

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, febrero 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El informe técnico N° 002-2021-OPMI/OPP/MDJLBYR (i) el informe N° 042-2021-GPP/MDJLBYR (i) el proveído de alcaldía N° 150-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas-DGPMI; así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, las Unidades Formuladoras-UF y las Unidades Ejecutoras de Inversiones-UEI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Ley, señala que el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y d) Funcionamiento. La fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además los planes de desarrollo concertado regional y local, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la Dirección General de Inversión Pública, aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", precisándose en su artículo 19 numeral 19.2, que la OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversión del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo

N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2021-OPMI/OPP/MDJLBYSR la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Órgano responsable de la Programación Multianual de inversiones- OPMI requiere que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2021-2023 incorporando inversiones no previstas, detallando la denominación de cada una así como sus respectivos códigos únicos;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la citada directiva, dispone que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente lo que resulta concordante con lo establecido por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por estas consideraciones y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de la siguiente Inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

N°	Código Único	Nombre de inversión
1	2472509	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE ARGENTINA DE LA URB. FECIA DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
2	2365274	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE RIVA AGUERO, URBANIZACION JUAN PABLO VIZARDO Y GUZMAN - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
3	2428396	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO TASHUAYO, DE LA URBANIZACION TASHUAYO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
4	2464463	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. LOS PINOS, CALLES 02, 03, 04, 04B, 05 Y 06 DE LA URBANIZACIÓN BANCARIA, EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
5	2460075	CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMAS ; EN CALLE AREQUIPA A ESPALDAS DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA APACHETA EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
6	2472519	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AVENIDA GARCILAZO DE LA VEGA, TRAMO DESDE OVALO CEMENTERIO HASTA PUENTE SAN MARTIN DE LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
7	2471035	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLES ARENALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y CALLE N°03 DE COOP. VIV. CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Creado por Ley N° 16455
 AREQUIPA - PERU

	2471034	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE COLUMBIA Y NILO DE LA COOP.DE VIV. POPULAR MANUEL PRADO N°58 DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
9	2489019	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE LOS CIPRESES DE LA URB. QUINTA TRISTAN Y URB.LOS LAURELES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
10	2455825	RENOVACION DE VEREDA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PASAJE TASAHUAYO (TRAMO DESDE LA CALLE COLON HASTA LA MZ. N - 1), EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
11	2429128	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO DE LA AVENIDA LOS INCAS HASTA EL OVALO LOS BOMBEROS EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
12	2305972	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AVENIDA DOLORES, ENTRE LA AVENIDA EEUU Y LA AVENIDA LIBERTADORES, TRAMO IZQUIERDO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA
13	2403807	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA
14	2506230	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
15	2511446	REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL(LA) PARQUE N° 1 DEL A. H. ASOC. VIV. VILLA HERMOSA - A, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
16	2339196	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE TASAHUAYO TRAMO DE LA PROLONGACION AVENIDA DOLORES HASTA LA AVENIDA COLON, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA
17	2316389	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE VILLA FAP, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA
18	2403403	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE N° 21 ENTRE LA URBANIZACION LA FLORIDA Y PUEBLO JOVEN MI PERU - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA
19	2403317	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA
20	2301404	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LAS BEGONIAS EN LA URBANIZACION LAS BEGONIAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y transcribir a los órganos pertinentes para los fines de ley; encargándose de esta acción la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

398018